



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-010-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SELECCIÓN ABREVIADA–ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN
DEPORTIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACION Y
FORMACION DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE
ZARAGOZA ANTIOQUIA ”**

OCTUBRE DE 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregarla oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes al MUNICIPIO, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
Secretaría de Planeación CALLE 40 (BOLIVAR) N°.40-01

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Publica No. SA-018-2025, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008, el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y normas complementarias, con el fin de seleccionarla más favorable para la administración, que permita ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA”**.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será ordenado por el Alcalde del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, mediante Resolución que se expida al momento de la apertura.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo con el alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables.

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000625 vigencia 2025. Fondo: CCPET03 - UNIDAD EJECUTORA – 1. ADMINISTRACION CENTRAL. Rubro 2.3.2.02.02.006 por un valor de \$93.253.566, para clasificador 2024058950004 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACION , FISICAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.

Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo con el alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables.

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, en particular el decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán consultarse en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop - SECOP II en el periodo indicado en la Cronología del proceso, los interesados en participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento durante el plazo establecido a través de la plataforma SECOP II en la bandeja de observaciones, las que no sean remitidas por este medio, no serán atendidas.

1.7 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma del presente proceso de selección, es el establecido en el pliego electrónico a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones hasta Un (1) día antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente. A partir de esta fecha, el comité de evaluación con base en las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso una vez se haya vencido el termino para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación de la presente convocatoria. La Adenda será publicada en el Portal de Internet www.colombiacompraeficiente/secopii.

En cualquier momento el MUNICIPIO DE ZARAGOZA puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

El proponente que no cumpla con los plazos para subsanar documentos solicitados en el informe de evaluación inicial se RECHAZARÁ la oferta presentada. Los documentos

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



subsanables deben ser remitidos a través de la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II. En todo caso el proponente podrá allegar la documentación relacionada sin que medie requerimiento por parte de la Entidad, durante el mismo término, so pena de RECHAZO de la oferta si no cumple dentro del término descrito

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas, las observaciones presentadas a este último serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.8 FECHA Y HORA DE LA REALIZACION DE LA SUBASTA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial o subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, esta se llevará a cabo a la hora y fecha prevista en el Cronograma del proceso, **INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**. Para tal fin, seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto.

1.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.9.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el **artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011** y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

1.9.2 Una propuesta por proponente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, y así sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

1.9.3 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio:

En el presente proceso solo podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los siguientes códigos UNSPSC se relacionan con el objeto de la presente convocatoria:

49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y Pantalones cortos
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

1.9.4. Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, o de Promesa de Sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal



o Promesa de Sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

1.10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop y/o en el lugar indicado en la cronología del proceso de selección. Numeral 1.7.

1.11 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección señalado en la plataforma SECOP II.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, estas serán dirigidas al comité de evaluación en sobres sellados con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación el cual será publicado en el SECOP, según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, dentro de las fechas establecidas.

1.12 INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD, o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona, o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que



considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.13. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES

Se celebrará una audiencia el día y hora señalados en la cronología del proceso de selección, en el que se levantará un acta, el cual será publicado en la plataforma del SECOP según lo requerido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. El objeto de la audiencia es precisar el contenido y alcance de los documentos del proceso de contratación y de oír a los interesados. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al documento regla y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del proceso de selección. La solicitud de aclaraciones deberá efectuarse a la dirección señalada. La asistencia NO será obligatoria y podrá asistir cualquier interesado en participar en la presente convocatoria.

1.14. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla.

1.15 PERMISOS Y/O LICENCIAS.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

1.16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en



SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.17. APERTURA DEL PROCESO

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la referida plataforma. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO D EZARAGOZA para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8No 7–27, Bogotá, D.C.

1.19. CONVOCATORIA A LOS ENTES DE CONTROL SOCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP - <http://www.colombiacompraeficiente/secopii>. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o supervisión del proyecto.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



CAPITULO II DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego electrónico, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE ZARAGOZA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la presente convocatoria y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente Convocatoria Pública, en la fecha señalada en la cronograma del presente pliego en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas, ni manifestaciones de interés enviadas por correo, fax ni correo electrónico.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE ZARAGOZA.

NOTA: El MUNICIPIO DE ZARAGOZA para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

Solo se recibirán las propuestas que sean entregadas en la fecha establecida en el Cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones o en la fecha establecida mediante adenda que modifique la cronología.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.3.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas o la escogencia de los contratistas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, concordante con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



2.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica).

En el formato de carta de presentación de la propuesta, es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, será causal de RECHAZO. De igual forma, será causal de rechazo si la propuesta no se encuentra suscrita por quien abona la misma.

2.4.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta – Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la CONVOCATORIA PUBLICA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por Dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima. La garantía



deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE ZARAGOZA, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, sino cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

2.4.1.4 Fotocopia de las adendas recibidas (opcional)

2.4.1.5 Carta de Información del Consorcio, o Unión Temporal, o promesa de sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal, o Promesa de Sociedad, deberán diligenciar el Anexo No 1.

Además, deberá anexarse el Documento de Constitución del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

2.4.1.6 Certificado de Existencia, y Representación Legal (persona Jurídica) y Registro Mercantil (Persona Natural)

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar ofertas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



El objeto social de la sociedad o el objeto de la actividad económica, deberá RELACIONARSE las actividades objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección o del registro mercantil para personas naturales será por lo menos de diez (10) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificara en el Registro Único de Proponentes, en el Certificado de Existencia y representación Legal y en el registro mercantil en caso de tratarse de personas naturales.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia mínima de constituida requerida (ya sea persona natural o persona jurídica). Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y su respectivo registro mercantil.

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas interesadas en participar, aun siendo integrantes bajo alguna modalidad asociativa deberán aportar su matrícula debidamente renovada cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 del decreto 434 de 2020.

2.4.1.7 Cumplimiento de Normatividad para ESAL.

En caso que el oferente sea una persona jurídica tipo Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la entidad correspondiente, en el que haya constancia del cumplimiento del Decreto 1093 de 1989, en concordancia con Decreto 1066 de 2015 y Ley 1314 de 2009.

Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro de ESAL y actualización de información financiera, contable y administrativa vigente, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988,

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).

2.4.1.8 Certificado Inscripción en el registro único de proponentes.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Verificación y Clasificación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.4.1.9 Certificados de experiencia específica principal. (ANEXO No 2)

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes, en el caso en que la información de la experiencia que se solicita no se encuentra reportada en su totalidad en el RUP, deberá aportarse adicionalmente los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones, o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine la entidad, este escrito lo dirigirá al Secretaria de Planeación; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 2, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al R.U.P; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo *expresamente*.

2.4.1.10. Idoneidad Financiera-Documentos de los Estados Financieros.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar EL ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2024 y el balance general a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando en el RUP no reporte en su totalidad la información requerida, y el ANEXO No 5 - INFORMACION FINANCIERA, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del ANEXO 5 INFORMACION FINANCIERA el valor resultante de descontar a la Utilidad Antes de Impuestos del Estado de Perdidas y Ganancia a diciembre 31 de 2024 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable de 2024, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el ANEXO INFORMACION FINANCIERA, en caso que, a 31 de diciembre de 2024, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a diciembre 31 de 2024.

El ANEXO INFORMACION FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el ANEXO INFORMACION FINANCIERA.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2023 o 2024, siempre y cuando el proponente esté **obligado a declarar y el calendario tributario lo oblique**.

Se deberá adjuntar la declaración de renta 2024 y su conciliación fiscal (caso de ser necesaria) en comparación con el Balance General a 31 de diciembre de 2024 y las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.



Cuando las cifras financieras de la INFORMACION FINANCIERA correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), presenten diferencias mayores al 0,5% deberán ser conciliadas.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2024.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar el ANEXO INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º. y 10º. del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Para efectos de verificación de indicadores financieros, se hará con base a la información más reciente reportada en RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

2.4.1.11. Idoneidad Moral

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes, o en el cuadro de Idoneidad, relacionadas con las multas y/o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los dos últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso.

2.4.1.12 Relación de contratos en ejecución (ANEXO No 3)

El proponente deberá relacionar, en formato Anexo 3, todos los contratos por cualquier valor que tenga en ejecución y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestar lo expresamente.

Para los efectos, se entiende por contrato en ejecución, todos aquellos a los cuales les ha



sido aprobada la garantía única, y aún no han sido recibidos, y liquidados por la persona, o entidad contratante. Igualmente se considera que el contrato está en ejecución cuando el proponente haya recibido notificación de adjudicación de contrato con la ENTIDAD.

Cuando se trate de Consorcios, o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido, y en el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA deberá manifestar lo expresamente.

2.4.1.13 Certificación de Inscripción en el Sistema SICE–NOAPLICA–DECRETO 019 DEL 2012.

2.4.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

2.4.1.15 Certificado de antecedentes disciplinarios para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

2.4.1.16 Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.4.1.17 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

2.4.1.18 RUT - Registro Único Tributario según resolución 139 de 2012 expedido por la DIAN.

2.4.1.19. Los oferentes deberán anexar en el Sobre No.1, las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto a suministrar, teniendo en cuenta la ficha técnica, de conformidad con lo requerido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.4.1.20 Certificación de charla técnica

NO SERÁ OBLIGATORIA la visita por parte de los Proponentes, con el fin de resolver inquietudes sobre el contenido de los pliegos durante la fecha prevista para ello según el cronograma de actividades, y de conocer los detalles técnicos referentes a la presente CONVOCATORIA PUBLICA, y realizar todas las evaluaciones, y estimaciones que sean

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones, y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

En consecuencia, se entiende que, aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever. **LA ENTIDAD** se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las Actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

Por lo anterior, la no asistencia a la charla técnica genera NO rechazo de la propuesta.

2.4.1.21 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Solo se aceptarán ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. Lo anterior, siempre y cuando se decida la limitación en la resolución de apertura.

2.4.1.22. El proponente debe anexar certificado expedido por la ARL del oferente donde se constate que su nivel de cumplimiento es mayor o igual al 80% con la implementación del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo – Decreto 1072 de 2015. Si el proponente es plural por lo menos un integrante deberá aportarlo y manteniendo el mismo nivel de cumplimiento.

2.5 Sobre No 2 - Propuesta Económica

Anexo No 4 Cuadro de Cantidades en pesos colombianos, *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir y detallar todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No 4 adjunto que corresponde a la propuesta económica**, este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos, y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones



El proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 4)**, en pesos colombianos (Números y Letras), *el valor total de la propuesta*, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números La propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este documento regla (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por EL MUNICIPIO. Igualmente, el Representante Legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 4).

La presentación de este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos Pliegos de Condiciones. La modificación de ítems, unidades o cantidades será causal de rechazo de la propuesta.

2.5.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

El contratista deberá entregar los bienes correspondientes según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica:

ANEXO 4

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro uniformes de competencia para futbol tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	300				

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



2	Suministro de uniformes de competencia para futbol sala tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100				
3	Entrega de uniformes de competencia para futbol salón tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100				
4	Suministro de uniformes de competencia para baloncesto tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100				
5	Suministro de uniformes de competencia para voleibol tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga sisa estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100				
6	PETO (CON LOGO Y NUMERO SUBLIMADO)	250				
7	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm. Futbol N°5	30				
8	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 350 a 400 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm. Futbol N°4	25				
9	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 270 a 340 g Circunferencia: 58 a 60 cm. Futbol N°3	26				
10	BALONES Peso 260-280 gr Cubierta con Piel sintética y lisa suave al tacto Modelo espiral Club de competencia FIVB voleibol N°5	10				

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



11	BALONES #4 Peso 260-280 gr Cubierta con Piel sintética y lisa suave al tacto Modelo espiral Club de competencia FIVB rebote 115cm voleibol N°4	10				
	MALLA DE FUTBOL calibre # 2 (Fibra sintética siliconada) estructuras con cuadros trenzados, medida 7,32 x 2.44 m mallas deportivas en nylon de alta resistencia	2				
12	MALLA 4 BANDAS calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon 'Nylon') estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia con bordes en lona a su alrededor	2				
13	BALONES microfutbol circunferencia 60-62 cm peso 420 a 450 g Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15				
14	BALONES microfutbol circunferencia 53-55 cm peso 400 a 550 g Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15				
15	BALONES futbol sala MAGNUM 2 PRO 62-64 CM Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15				
16	BALONES capa externa de PU Glossy 1,5 mm 'High Density', con interior de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo de 160-170 g y válvula de butilo. Tamaño: 58 cm futbol sala	15				
17	BALONES Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, cubierta antideslizante en cuero superior PU Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 75 a 77 cm Peso: 580 a 620 gr baloncesto N°7	15				

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



18	BALONES Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, cubierta antideslizante en cuero superior PU Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 70 a 73 cm Peso: 500 a 550 gr Baloncesto N°6	10				
19	Cronometro Digital Electrónico Miyagi M030, alarma diaria, alerta de cada hora, 1/100 - segundos, de precisión, contador de vueltas, 12-24.	15				
20	PITOS (MIXTO)	15				
21	PLATILLOS (MIXTO)	103				
22	CONOS GRANDRES CON HUECOS (MIXTO)	100				
23	CONOS PEQUEÑOS (MIXTO)	100				
24	VALLAS GRADUABLE DE FUTBOL	20				
25		5				
26	MAGNESIO (HALTEROFILIA)	4				
27	ULA ULA (MIXTO)	101				
28	BASTONES DE AGILIDAD (FUTBOL)	21				
29	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA LOS ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CONTIENE 3 PIEZAS (SUDADERA CAMISA Y CHAQUETA NOMBRE DEL MUNICIPIO ZARAGOZA Y LOGO) TIPO DE TELA DEPORTIVA.	18				
30	VALLA GRADUABLE (ATLETISMO)	14				
31	BAFLE caja o estructura acústica que contiene uno o más altavoces y está diseñada para mejorar y proyectar la calidad del sonido	1				
32	COLCHONETA (ATLETISMO)	10				
33	UNIFORMES PARA LOS ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CONTIENE 2 PIEZAS (PANTALONETA Y CAMISA	18				

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



	NOMBRE DEL MUNICIPIO ZARAGOZA Y LOGO) TIPO DE TELA DEPORTIVA.					
34	FESTIVAL DE TORNEO DE INICIACION Y FORMACION	1				
VALOR TOTAL						

2.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos, será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los documentos y las aclaraciones que sea necesario presentar por parte de los proponentes, deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije LA ENTIDAD, so pena de rechazo de la propuesta definitiva.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar al MUNICIPIO DE ZARAGOZA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaria de Planeación, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO el proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito dirigido a la Secretaria de Planeación.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un Proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.3. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad **no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas** en los siguientes casos:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



- 3.3.1 Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 3.3.2 Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 3.3.3 Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3.3.4 Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.
- 3.3.5 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 3.3.6 Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- 3.3.7 Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- 3.3.8 Cuando el proponente haya tenido alguna sanción, multa o cobro de clausula pecuniaria en los últimos cinco años.
- 3.3.9 Cuando la oferta económica y/o la carta de presentación de la propuesta no esté firmada o la firma sea mecánica, escaneada.
- 3.3.10 En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial, ficha técnica o catálogo de bienes y servicios, o el oferente no relacione o adjunte su ficha técnica.
- 3.3.11 Cuando el representante legal o suplente no tenga expresa y taxativamente estipulada en el certificado de existencia y representación la facultad para presentar y suscribir propuestas u ofertas.
- 3.3.12 Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta no vengan en forma legible.
- 3.3.13 Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- 3.3.14 Cuando en alguno de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica o económica el proponente incluya conceptos tributarios, contables o financieros errados o no acordes con el ordenamiento jurídico colombiano.
- 3.3.15 Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- 3.3.16 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 3.3.17 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- 3.3.18 Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



3.3.19 Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

3.3.20 Que el proponente aporte información inexacta o falsa.

3.3.21 Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.

3.3.22 Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

3.3.23 Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.3.24 Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

3.3.25 No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

3.3.26 Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

3.3.27 Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

3.3.28 Presentar la oferta extemporáneamente.

3.3.29 No presentar oferta económica.

3.3.30 Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

3.3.31 Presentar más de una oferta económica con valores distintos

3.3.32 Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente

3.3.33 Cuando se presenten propuestas parciales.

3.3.34 Ofrecer un plazo superior al señalado.

3.3.35 Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad

3.3.36 Las demás previstas en disposiciones normativas y reglas adscritas vigentes en Colombia.

3.4. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicione, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica y financiera de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo a los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el numeral 3.6.

3.4.1 Requisitos Legales

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente, y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo al informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.7 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente.

3.4.2. Capacidad Residual de Contratación (NO APLICA – DECRETO 019 DEL 2012)– Solo es aplicable la capacidad residual de contratación para los casos de obra.

3.4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/ No Admisible) Para la evaluación de este factor de escogencia, la información financiera a fecha de corte 31 de diciembre de 2024, se tomará del registro único de proponentes-RUP aportado, sin embargo, en el caso que dicha información no sea relacionada en su totalidad, según los indicadores a evaluar, el oferente deberá relacionar el balance general y estado de resultado a 31 de diciembre de 2024, según lo estipulado en el artículo 6.1. de la ley 1150 de 2007, con toda la información que corresponda, en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

El comité de Evaluación verificará la información financiera relacionada a 31 de diciembre de 2024 contra la Declaración de Renta del AÑO 2024 para quienes el calendario tributario los obligue (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0.5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, la propuesta se calificará NO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



ADMISIBLE.

En tal sentido, Cada uno de los oferentes, bien sea persona natural, o jurídica, deberá adjuntar el ESTADO DE RESULTADO a 31 de diciembre de 2024, el Anexo No 5 y el balance a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando dicha información no sea reportada en el RUP.

Para efectos de verificación de indicadores financieros, se hará con base a la información más reciente reportada en RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de Consorcios, o uniones temporales se tomará la sumatoria de cada uno de sus miembros sin importar el porcentaje de participación (para el caso del capital de trabajo) de cada uno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta los indicadores financieros de las convocatorias realizadas bajo la modalidad de selección abreviada durante los últimos años, la entidad en busca de la pluralidad de oferentes, determina:

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al cien por ciento del valor del Presupuesto Oficial.

Capital de Trabajo= Activo Corriente –Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.
- b) Cuando se presenten cupo de créditos se le adicionarán al capital de trabajo disponible para cada proponente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

Los indicadores financieros y organizacionales del proponente se verifican con el RUP, estados financieros y demás documentos económicos, contables, tributarios y financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal

- Solvencia: Deberá ser mayor a cinco (5)

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 5$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al cuarenta por ciento (40%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 40\%$$

- Razón cobertura de intereses; deberá ser mayor o igual a 5.

Con respecto a la capacidad organizacional, los oferentes deberán:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

- Rentabilidad sobre el Activo = (Utilidad Operacional/Activo) x100

$$\text{Dónde: Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,20

Rentabilidad sobre el activo deberá ser igual o mayor a 0,10.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores (excepto el capital de trabajo), se calcularán con base a cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

3.5. Experiencia del Proponente

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes deberán relacionar TRES (03) contratos en el RUP donde se identifiquen con todos y cada uno de los siguientes clasificadores:

49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



53101500	Pantalones de deporte, pantalones y Pantalones cortos
53102700	Uniformes
49101700	Premios
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

- b) El valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- c) Los contratos relacionados dentro de su objeto principal deberán estipular específica y expresamente “dotación y/o suministro y/o compraventa y/o adquisición de uniformes e implementos deportivos”.
- d) Los contratos relacionados deberán haberse terminado dentro de los últimos tres (03) años contados a partir a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- e) Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.
- f) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- g) En el caso del Consorcio o Unión Temporal se tomará máximo tres (03) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia.
- h) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta tres (03) contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- i) Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- j) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante, contador y revisor fiscal.

k) El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con estos requisitos se considerará **NO HABIL**.

3.5.1 Experiencia del Proponente Profesional experto de soporte técnico:

Profesional en entrenamiento deportivo o licenciado en educación física o áreas afines, con posgrado en el área deportiva, con una experiencia profesional general no menor a 10 años.

3.6 PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica Sobre No 2, de acuerdo a los factores señalados en el numeral 3.6.1.1 del Documento Regla.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el anexo No 2 y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, el Alcalde del Municipio de ZARAGOZA o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

3.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

3.6.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica será consignado en el Anexo No. 2 dentro del Sobre No 2, y no podrá ser superior al señalado en el presupuesto oficial.

En el costo a ofertar deberá discriminarse el valor del IVA. Si no se especifica el impuesto, el MUNICIPIO de ZARAGOZA lo entenderá como incluido en la oferta.



LA OFERTA ECONOMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

El valor total corregido de la propuesta deberá ser menor o igual al presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

Se revisarán antes del inicio de la puja dinámica de precios, que la descripción de los ítems consignados en el Anexo No 2 coincidan con los establecidos por el MUNICIPIO según.

3.6.2.1 VARIOS PROPONENTES HABILITADOS – PUJA DINAMICA DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1.1, La puja Dinámica de precios o subasta inversa se llevará a cabo en la fecha estipulada en la cronología del proceso numeral 1.7 del presente documento regla, **INICIANDO CON LA APERTURA DEL SOBRE No 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**. Para tal fin, se seguirá el procedimiento establecido en los numerales 4 – 9 del artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto No.1082 de 2015.

3.6.2.2 Márgenes de diferencias entre ofertas

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 5% del valor de su propuesta inicial, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, literal c del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.7 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

3.8 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MUNICIPIO DE ZARAGOZA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El MUNICIPIO DE ZARAGOZA podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO de ZARAGOZA pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

Se cancelará a través de único pago o según se estipule en el pliego de condiciones definitivo, previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de ZARAGOZA, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

O según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

4.2 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

4.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA constituirá en favor de la ENTIDAD CONTRATANTE la Garantía Única en la siguiente forma EL contratista otorgará a favor del municipio la siguiente póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida con los siguientes amparos: A. Devolución del pago anticipado: En una suma igual al valor entregado por este concepto con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. B. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. C. Calidad de los bienes: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.4 ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista favorecido deberá entregar los bienes con visto bueno de Almacén del Municipio de ZARAGOZA o según se establezca en el contrato.

4.5 SUPERVISION DEL CONTRATO



La vigilancia y control será ejercida por un supervisor delegado por el alcalde municipal o por la Secretaria que genere la necesidad.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los productos y éste estará obligado a cumplirlas.

4.6 NO EXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA

El personal del contratista no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con la Alcaldía. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del contratista, que deberá ser entregada al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.

4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se establecen términos definidos claramente dentro de la minuta del contrato resultante.

4.8 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el Municipio.

4.9 INICIACION

El Contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto dentro de los días hábiles que imparta la ENTIDAD, previa la suscripción de la iniciación.

4.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.11 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE ZARAGOZA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.12 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de derecho contrato, de no

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890 981 150 -4



hacerlo dentro del término establecido se aplicará lo señalado en el numeral 12 del artículo 3ª de la ley 80/93.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co